

## **DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR EL PAGO DE LA AYUDA CONCEDIDA**

### **A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE EN EL CASO DE ACTUACIONES INDIVIDUALES O POR EL REPRESENTANTE EN EL CASO DE ACTUACIONES EN COOPERACIÓN**

**ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO: [sgprogec@micinn.es](mailto:sgprogec@micinn.es)**

1. Copia de los DATOS DE LA CUENTA EN EL TESORO o copia de la SOLICITUD DE DICHA CUENTA

Para proceder al pago de la subvención es necesario que el beneficiario tenga alguna cuenta bancaria reconocida en el Tesoro, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20/04/98 que modifica la Orden de 27/12/95 sobre procedimientos para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 111 de 9/05/98). Si no la tuviese deberá gestionar su alta en el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para empresas radicadas en Madrid, o en los de las Delegaciones de Hacienda para empresas radicadas en otras provincias.

Si ya dispone de cuenta pero se han producido cambios de datos bancarios o identificativos (Nombre, Razón Social, Domicilio, NIF, etc.), deberá gestionar las modificaciones oportunas ante el Servicio Jurídico y el Servicio de Terceros de la Dirección General del Tesoro o Delegaciones de Hacienda, mediante el impreso correspondiente: "Solicitud de Modificación de Datos Bancarios", "Solicitud de Modificación de Datos Identificativos" (para el caso de cambio de nombre sin cambio de NIF) o el "Impreso de Alta de Nueva Empresa", si ha cambiado de nombre y NIF dando de baja en escrito anexo la antigua (adjuntando las nuevas escrituras y el nuevo NIF en su caso).